Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá DC, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220075100

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.,** y en contra de **FLORALBA SANCHEZ CALDERON,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 000050000775429

1.- $ 101.463.805,60, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 4 de marzo de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería para actuar a la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO SAS en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien actúa a través de la profesional **DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA**.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2b29fa3f4b8ca0b5056d3e2beeb673a349193852190cc5f136122fd746f467**
Documento generado en 17/08/2022 12:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica